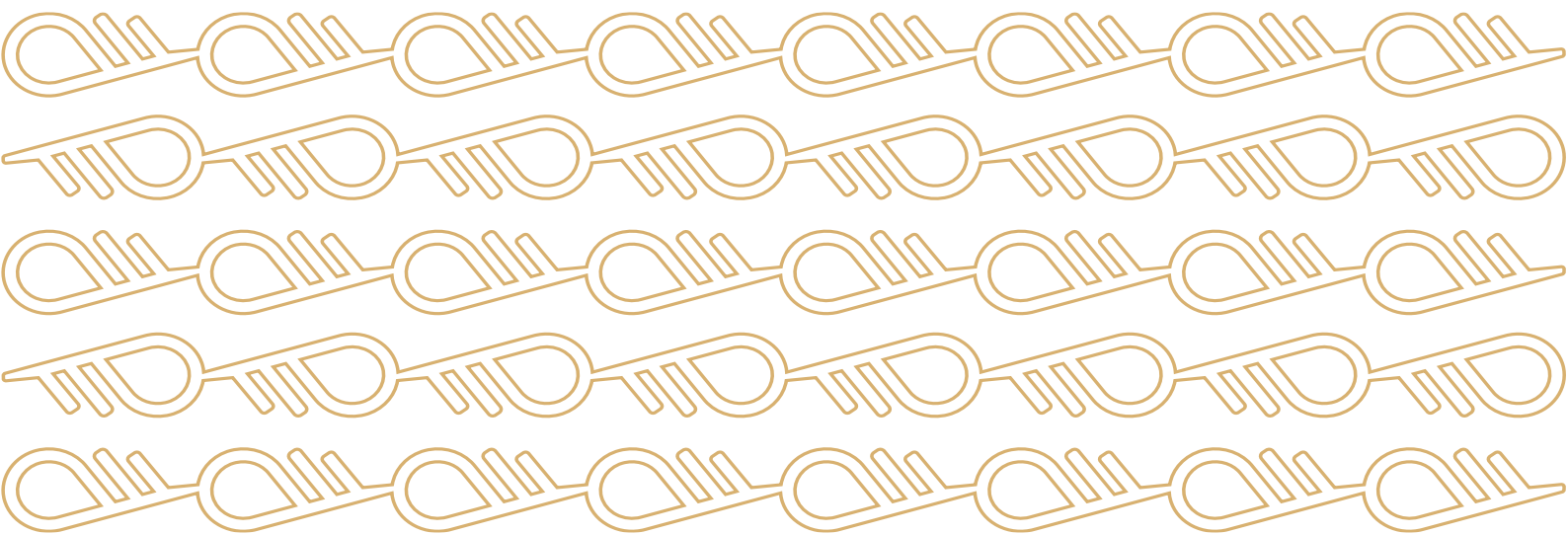




CODIGO	DOCUMENTO	VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
C.P.3	POLÍTICA COMPLIANCE	00	Mayo 2025	IMPLANTACIÓN
Aprobado por Acuerdo del Órgano de Administración de fecha 29 de mayo de 2025.				



POLÍTICA COMPLIANCE

INTRODUCCIÓN

La presente política de prevención de delitos responde a la voluntad del Órgano de Administración de todas las mercantiles que forman parte de Estela Trans, S.L., de alinearse con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo en relación con el desarrollo de su sistema de gestión de Compliance Penal, teniendo en consideración los criterios expresados por los Tribunales y la Fiscalía General del Estado, así como de conformidad a lo dispuesto en nuestro Código Penal y a los estándares establecidos en la Norma UNE 19601 sobre Sistemas de Gestión de Compliance Penal.

Esta política viene a ratificar la voluntad de la Empresa de promover una conducta respetuosa tanto de las normas como de los valores éticos que marca la empresa, definiendo así su marco de principios de cumplimiento en materia penal. Es por ello que la correcta implantación de la misma requiere del máximo compromiso del Órgano de Administración, de la Gerencia y de todos los miembros de la Compañía para cumplir todas las disposiciones que la Empresa establezca en materia de cumplimiento normativo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es de aplicación a todos los miembros que forman parte de Estela Trans, S.L. los cuales deberán cumplir con su contenido, independientemente del cargo que ocupen y del territorio en el que se encuentren. Esta Política ha sido elaborada dentro del ámbito de aplicación de nuestro Sistema de Gestión de Compliance Penal, formando parte del mismo.

Esta política también es extensiva a los socios de Estela Trans, S.L., así como a aquellas personas físicas o jurídicas que de forma directa o indirecta mantenga relación con la Empresa.

Así mismo esta Política es de aplicación a todas las actividades y negocios

desarrollados por Estela Trans, S.L., tanto presentes como futuros.

Además de esta Política, la Empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Compliance Penal que contiene el catálogo de riesgos concretos, asociados a los posibles escenarios de riesgo en los que puedan materializarse los delitos.

PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA COMPLIANCE

Los principios básicos que rigen esta política son: INTEGRIDAD, RESPONSABILIDAD Y LEGALIDAD en el comportamiento de los miembros de la empresa.

Desde el Órgano de Gobierno de Estela Trans, S.L. se prohíbe expresamente y no se permite bajo ninguna circunstancia la realización de actos u operaciones delictivas, ilícitas y/o contrarias a la ley o normativa interna de la empresa, ni su participación en las mismas, ni que se pretenda por ello obtener un beneficio personal o favorecer cualquier interés de la Empresa.

Con la finalidad de promover la integridad y responsabilidad, nuestro Código de Conducta impone la obligación de informar, concienciar y formar sobre el riguroso cumplimiento de las normativas y estándares internos de la Empresa.

Nuestro Código de Conducta al igual que la presente Política forma parte integrante de nuestro Sistema de Gestión de Compliance Penal.

DELITOS Y PAUTAS DE CONDUCTA ESPERADAS

En nuestra Matriz de Riesgos Penales se resumen los tipos penales de los cuales Estela Trans, S.L. puede ser potencialmente responsable penalmente, determinándose su nivel de riesgo respecto de cada tipo penal. Es obligación de cada persona estar debidamente informada de las leyes y de su cumplimiento.

Nuestra Evaluación de riesgos penales nos permite conocer los riesgos a los que se enfrenta Estela Trans, S.L., de tal forma que podemos mitigar su materialización mediante la implantación de controles preventivos.

Hay que tener en cuenta que el beneficio obtenido por una actividad ilícita puede ser tanto directo como indirecto, debiendo extremar las precauciones sobre

cualquier conducta, que, siendo ilícita, pueda terminar beneficiando a la Empresa. Igualmente, la persona jurídica responderá no solo por las acciones u omisiones consumadas en España sino también por lo sucedido en cualquier otro país, lo que obliga a mantenerse alerta ante conductas potencialmente delictivas según la normativa española que concurran en el extranjero.

NUESTRO ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO

Estela Trans, S.L. tiene nombrado un Órgano de Cumplimiento/Compliance Officer de carácter unipersonal que tiene atribuidas funciones de prevención penal y que se encargará de dotar de efectividad a esta Política a través de la implementación de las diferentes medidas previstas en nuestro Sistema de Gestión de Compliance Penal.

Adicionalmente el Compliance Officer cuenta con apoyo de asesores externos, expertos en materia de Compliance.

Este órgano ha sido nombrado por el Órgano de Administración de Estela Trans, S.L., dotándole de poderes autónomos de iniciativa y control, así como de la máxima independencia posible para desarrollar sus cometidos. En consecuencia, el Compliance Officer goza del pleno apoyo del Órgano de Administración, a los que tiene acceso directo y se le confía la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del Sistema de Gestión de Compliance Penal. En este sentido, está facultado para acceder tanto a los documentos de la Empresa como a los miembros de ésta que precise para el desarrollo de su función.

El Compliance Officer desempeña sus funciones de manera autónoma, sin precisar mandatos específicos para ello, y garantizando siempre la neutralidad y objetividad en sus decisiones.

Entre sus funciones en materia de prevención de delitos tiene asumidas las siguientes:

- ✓ Impulsar y supervisar la implementación del Sistema de Gestión de Compliance Penal, velando por que todos los sujetos afectados tengan acceso a las normas preventivas.

- ✓ Identificar las obligaciones de Compliance Penal.
- ✓ Identificar y gestionar los riesgos penales.
- ✓ Impulsar ciclos de sensibilización y formación.
- ✓ Asesorar y reportar al Órgano de Administración sobre la función de cumplimiento normativo.
- ✓ Medir el desempeño del Sistema de Gestión de Compliance Penal, promoviendo además su revisión y mejora continua.

Dado que el cumplimiento de la Ley y el correcto funcionamiento de nuestro Sistema de Gestión de Compliance Penal compete a todos los miembros de la organización, éstos tienen la obligación de:

- ✓ Velar por el cumplimiento de lo establecido en la presente Política, y en nuestro Sistema de Gestión de Compliance Penal, observando en todo momento una conducta ética y contraria a la comisión de delitos y/o infracciones de índole administrativo.
- ✓ Atender inmediatamente las indicaciones que puedan recibir del Compliance Officer en el ejercicio de sus funciones antes descritas.
- ✓ Comprender, observar y aplicar lo dispuesto en esta política y en nuestro Sistema de Gestión de Compliance Penal, colaborando en todo momento con el Compliance Officer.
- ✓ Comunicar de manera inmediata cualquier acción para evitar la eventual comisión de un delito o conducta contraria a la normativa, del que tengan conocimiento.
- ✓ Asistir a las sesiones formativas y/o informativas que se determinen en materia de Compliance Penal.
- ✓ Facilitar de forma inmediata la información y documentación que pueda ser requerida por el Compliance Officer en el desarrollo de sus funciones.

CONOCIMIENTO DE LA POLÍTICA.

La presente Política se encuentra a disposición de todos los miembros de Estela Trans, S.L. Así mismo se solicitará una declaración de conocimiento y conformidad con la misma.

Igualmente esta Política se encuentra publicada en nuestra página web corporativa.

NUESTRO CANAL ÉTICO.

Todos los miembros de Estela Trans, S.L. tienen la obligación de informar sobre comportamientos individuales, colectivos o actividades que concurran en el contexto de sus actividades en la Empresa y que puedan suponer una contravención del contenido de la presente Política y/o del resto de documentos que integran nuestro Sistema de Gestión de Compliance Penal, con independencia de que tales comportamientos hayan sido ordenados o solicitados por un superior.

Para el cumplimiento de dicho objetivo, Estela Trans, S.L. va a proceder a la implantación de un mecanismo de reporte de incumplimientos normativos, consultas, observaciones y/o denuncias, que podrán cursarse a través del Canal Ético una vez éste se encuentre disponible en la página web corporativa.

Toda comunicación realizada será gestionada de conformidad con el procedimiento de gestión del canal ético que a tal efecto se encuentra publicado en la página web, garantizando en todo momento la confidencialidad de las comunicaciones, la posibilidad de anonimato, así como la ausencia de represalias de cualquier tipo contra los informantes de buena fe.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido en nuestro Código de Conducta, así como en nuestro Sistema de Gestión de Compliance Penal, todos los sujetos afectados por esta Política tienen la obligación de cumplir con los principios y procedimientos establecidos en dichos documentos, en cuanto les sea de aplicación. Igualmente,

a los efectos de velar por el correcto desarrollo del Sistema de Gestión de Compliance Penal, se les insta a que comuniquen cualquier contravención a los mismos, en los términos establecidos en el apartado anterior.

En caso de detectarse un incumplimiento de la normativa interna de Estela Trans, S.L., o de cualquier legislación aplicable, se actuará de forma inmediata, dando traslado de las conclusiones a Gerencia, a efectos de que adopten las medidas oportunas en cada caso.

Cuando el Compliance Officer investigue y confirme una contravención de lo indicado, elaborará un informe-propuesta de resolución que podrá incluir las medidas disciplinarias o contractuales proporcionadas al riesgo o daños causados.

Las medidas que se adopten en materia laboral serán de conformidad con la normativa de aplicación.

En el caso de que el incumplimiento fuera cometido por socios de negocio, se procederá a la resolución de la relación mercantil, dentro del marco previsto en la legislación vigente.

EVALUACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN.

El Compliance Officer evaluará, al menor una vez al año, el cumplimiento y la eficacia de la Política, reportando de ello a Gerencia.

El Compliance Officer será el encargado de controlar y supervisar de forma continuada lo dispuesto en esta Política.

APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN.

La aprobación de la presente Política, así como sus futuras modificaciones son competencia del Órgano de Administración de Estela Trans, S.L.

Esta Política habrá de mantenerse actualizada, para ello se revisará con una periodicidad anual. Procederá igualmente su revisión extraordinaria, cada vez que se produzcan variaciones en los objetivos estratégicos de la empresa o en la legislación de aplicación.

FICHA DEL DOCUMENTO	
TITULO DEL DOCUMENTO/CÓDIGO	POLÍTICA COMPLIANCE/ C.P.3
DESCRIPCIÓN	Promoción y prevención de conductas delictivas.
REFERENCIAS	Sistema de Gestión de Compliance Penal. Sistema Interno de Información.
FORMULARIOS	No contiene.
DESTINATARIOS	Todos los miembros de Estela Trans, S.L. y partes interesadas.
VERSIÓN	00